

La Paz, 25 de noviembre de 2016

GERENCIA GENERAL
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/Nro. 0165/2016

TEMA: DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA PARTICIPAR Y PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR AL GERENTE TÉCNICO DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALMENDRA Y DERIVADOS – EBA.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 622 de fecha 29 de diciembre de 2014, Ley de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural, tiene por objeto regular la Alimentación Complementaria Escolar distribuyendo responsabilidades a los diferentes niveles de gobierno, fomentando la economía social comunitaria a través de la compra de alimentos de proveedores locales.

Que la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, de fecha 23 de abril de 2002 en el artículo 7 determina que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que mediante Decreto Supremo N° 0225, de 29 de julio de 2009 se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, con el objeto de incentivar la producción nacional con valor agregado, generando mayores fuentes de trabajo en procura del desarrollo y soberanía productiva en la amazonia boliviana, siendo sus principales actividades la extracción, compra, beneficiado y comercialización de la castaña.

Que mediante Decreto Supremo N° 0590 de fecha 04 de agosto de 2010 y vigente a partir del 06 de septiembre de 2010, modificado y complementado por Decreto Supremo N° 2946 de 12 de octubre de 2016, se crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, como institución pública, descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; teniendo como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas bajo su dependencia directa, entre ellas a la Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, asimismo en el artículo 6, parágrafo I se determina que el SEDEM está a cargo de un Gerente General designado mediante Resolución Suprema con las funciones determinadas en el artículo 7 incisos: a) ejercer la representación legal de la institución, j) emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias, k) designar, promover y remover a los servidores públicos de la institución, en cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; por otra parte en el artículo 9 se establece la naturaleza de las Empresas Públicas Productivas teniendo como características: Inciso e) establece que las Empresas Públicas Productivas tienen capacidad de gestión administrativa, financiera, legal y técnica sobre la base de la normativa interna del SEDEM, mediante la cual se delegarán competencias que sean necesarias para el desarrollo eficiente de sus actividades y en el inciso f) establece que las Empresas Públicas Productivas están a cargo de un Gerente Técnico que ejerce su representación y es designado por Resolución expresa del SEDEM.

Que el Estatuto Orgánico de la Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 048/2010, en el artículo 9, numeral 13 y 24 establece como funciones del Gerente General del SEDEM delegar de manera expresa al Gerente Técnico, competencias de carácter financiera, legal administrativa y técnica que sean necesarias para el desarrollo eficiente de sus actividades y emitir Resoluciones Administrativas y otros actos administrativos inherentes a su competencia.

Que la norma de referencia en el artículo 15, numerales 2, 26 y 27 establece como atribuciones del Gerente Técnico representar a la EMPRESA en sus relaciones con personas naturales y jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas o privadas, respecto a sus operaciones comerciales; gestionar todos los trámites técnicos, operativos y administrativos inherentes al funcionamiento de la EMPRESA, que hayan sido delegados mediante Resolución Administrativa expresa, motivada y específica; otras funciones que expresamente le sean encomendadas por la Gerente General del SEDEM.

Que por Resolución Suprema N° 03902 de fecha 06 de septiembre de 2010 el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia designó a la Lic. Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro como Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

POR TANTO:

La Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, en uso de sus funciones y atribuciones legales.

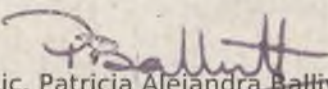
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente Técnico de la Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA facultades a efectos de participar y presentar propuestas en los procesos de contratación convocados por los Gobiernos Autónomos Municipales del Estado Plurinacional de Bolivia para la provisión de desayuno escolar bajo el denominativo y la modalidad que sea publicado o invitado, como ser Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Contratación Menor, Contratación por Excepción, Contratación por Emergencia, Contratación Directa de Bienes y Servicios u otros, con las siguientes facultades y competencias:

1. Suscribir propuestas, formularios, especificaciones técnicas, negociar y firmar contratos, realizar todo tipo de trámites, suscribir documentos públicos y/o privados, minutas y/o cualquier otro documento requerido y/o emitido en los procesos de contratación, así como suscribir y presentar cuanta documentación fuera necesaria, presentar todo tipo de notas y/o memoriales y plantear las impugnaciones que la ley permita.
2. En caso necesario, constituir Asociaciones Accidentales o de Cuentas en Participación con el objeto de participar y presentar propuestas en los procesos de contratación que sean convocados o invitados por los Gobiernos Autónomos Municipales del Estado Plurinacional de Bolivia para la provisión de desayuno escolar y en caso de adjudicación ejecutar el contrato respectivo, ejerciendo la representación legal de la Asociación, con las mismas facultades señaladas en el numeral 1. del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Área Administrativa Financiera de la Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en un órgano de prensa de circulación nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro
GERENTE GENERAL

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS – SEDEM